satesier tes chouerin peretas tourine de dies dies, ante dies



DE LA PROVINCIA DE MADRID

anright creon & of Other avaluation

Las leyes, ordenes y anuncios que hayar de insertarse en los rocurises Oficiales se han de mandar al jete confico respecti- 2, por cuvo conducto se pasarán a los editores de los menciosados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.) Se publica todes les días, excepto les deminges.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha TELÉFONO 2.931 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Procio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, lievade a demicilie, 2,50 pesetas mensuales; fucra de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al se-

mestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIE, calle de Peligros, 3 entle. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de facil cobro.

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 penetas Idem particulares, lines o fracción. 1'00

Número suelto, 50 centimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Al-PORSO XIII (q. D. g.), Su Maostad la Reina Doña Victoria Fugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augus-

ta Real Familia.

Gobierno Civil

Negociado 1.º-Ayuntamientos

CIRCULAR

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 29 del pasado, me dice lo que sigue;

«Exemo. Sr.: La Comisión provincial ha visto el expediente instruído por la Alcaldía de El Alamo, en virtud de instancia de D. Eugenio Ortega Morales, solicitando la suspensión del cargo de Concejal de D. Blas Pérez Fernández; y:=Resultando que en el citado expediente consta una instancia del Sr. Ortega, en la que dice: que haciéndose intérprete del común sentir y sin miras políticas, se respira un ambiente de protesta y disgusto desde que se hizo público que al verificarse el arqueo por la renovación del Ayuntamiento, se supo había un déficit de 13.929'05 pesetas, e incoado el expediente, era uno de los responsables el Concejal D. Blas Pérez Hernández, que ha de ejercer durante los años 1918 y 1919, y como una de las obligaciones de los Alcaldes, es cumplir la ley Municipal, que en su artículo 43, núm. 5.º, preceptúa que en ningún caso pueden ser Concejales los deudores a fondos municipales, contra los que se haya expedido apremio, cesando en sus cargos si dejan de tener condiciones; que consta a la Alcaldía que dicho señor fué declarado responsable con dos más, de dicho déficit, y

requerido al pago que no hizo, se nombro Agente ejecutivo que notifico el apremio, sin que sepa las causas por las que aún no se ha reintegrado dicha cantidad; y suplica a la Alcaldía, en su vista y por virtud de las certificaciones que acompaña y atendiendo a la tranquilidad de sus administrados y a la honorabilidad de la Corporación, se sirva acordar la suspensión del cargo de Concejal del D. Blas Pérez Fernández, por hallarse comprendido en el art. 43 de la ley Municipal, párrafo 5.° y final.=Resultando que las certificaciones que acompaña son una del acta de arqueo, de 28 de Febrero de 1916, de la que resultan que existían 35'65 pesetas; otra de a sesión municipal de 23 de Junio de 1917 en que se dió cuenta del expediente instruído contra los claveros del año de 1915 por haber resultado en arcas municipales 13.579'05 pesetas menos de las que debieran existir y en cuyo expediente sólo formnló sus descargos el Depositario, no habiéndolo hecho el Ordenadory Regidor Interventor, a pesar de haber sido citados, y se acordó declarar responsables directa y subsidiariamente a los tres indicados claveros, de la expresada cantidad, como así mismo de las 350 pesetas, importe de las dietas devengadas por el Comisionado encargado de formar las cuentas, más los gastos y costas que se causen y teniendo en cuenta las manifestaciones del Depositario, declarar responsables, en primer lugar, a D. Manuel Cazorla, Ordenador, en segundo, a D. Blas Pérez, Regidor Interventor, y en tercero, a D. Sotero Benito Pérez, Depositario, autorizando al Alcalde para que les requiera por su orden, con el fin de que reingresen dicha cantidad, y en caso de que no lo hagan, nombre un Agente ejecutivo que lo reclame por la vía de apremio, uniendo certificación al expediente; en la misma certificación se añade otra acreditativa de que se nombro Agente ejecutivo, ignorándose la fecha del decreto y la notificación que hiciera el Agente, por constar en

dos expedientes que se han remitido

a ese Gobierno civil a reclamación del mismo.=Resultando que la Alcaldía dictó providencia manifestando que la consta los hechos expresados, pero que se ve imposibilitada de acceder a la pretensión de D. Eugenio Ortega Morales, por carecer de atribuciones para decretar la suspensión que solicita y creyendo ser de la competencia de V.E., eleva este expediente para su última y urgente resolución.=Resultando que en 16 de Abril acordó este Cuerpo se le remitieran los expedientes aludidos, que son: el instruído por la Alcaldía de El Alamo, contra los claveros de fondos municipales del año 1915, por haber aparecido en arcas municipales menor cantidad de fondos de la que según los libros de contabilidad debía haber, y el de apremio, instruído contra los deudores a fondos municipales de dicho pueblo, de los cuales, resulta estar declarada la responsabilidad de don Blas Pérez Hernández. así como haber sido citado para exponer sus descargos, sin que para ello compareciera y haberle notificado el apremio sin resultado.=Resultando que con arreglo al Real decreto de 24 de Marzo de 1891, acordo este Cuerpo en 27 de Agosto último devolver a V. E. los expedientes indicados en el resultando anterior para su debida tramitación, y en lo referente al que nos ocupa, que se completará dando audiencia por ocho días al interesado. =Resultando que el interesado D. Blas Pérez y Fernández, en comparecencia ante la Alcaldía de El Alamo, expone: que no debe de ser suspenso en el cargo de Concejal por no ser deudor a fondos municipales, toda vez que el expediente que se instruyó contra él y otros por haber menor cantidad de la que debía en arcas municipales, está aún por resolver; y otro que se siguió contra el mismo Ordenador senor Cazorla, se resolvió a su favor por este Cuerpo .= Considerando que conforme el art. 43 de la ley Municipal, en ningún caso podrán ser Concejales, según su número 5.º, los deudores como segundos contribuyentes a los fon-

des municipales, contra quienes se haya expedido apremio, caso en el que se encuentra el Sr. Pérez Fernández, conforme acreditan las certificaciones y expedientes remitidos; y que a mayor abundamiento, preceptúa el númoro 6.º de dicho artículo, que tampoco puede ejercer dicho cargo el quetenga contienda administrativa con el Ayuntamiento. - Considerando que el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 establece en el párrafo 2.º de su artículo 11 que las reclamaciones que se formulen por causa de incapacidad sobrevenidas después de la elección, se incoarán ante los Ayuntamientos y se sentenciarán en la misma forma y plazos establecidos en los artículos precedentes .= Considerando que los artículos 4.º, 5.º, y 6.º de la misma disposición marcan el procedimiente a que deben sujetarse estos expedientes, ordenando que formulada la reclamación se oiga por ocho días al interesado, para que este Cuerpo resuelva. Esta Comisión provincial, en sesión de ayer, ha acordado informar a Vuecencia en el sentido de que procede estimar la reclamación presentada, acordando la incapacidad del Concejal del Ayuntamiente de El Alamo D. Blas Pérez Hernández, debiéndose publicar este acuerdo dentro del quinto día en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, y remitir el expediente a la Alcaldía para su notificación a dicho Sr. Pérez Hernán-

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 2 de Noviembre de 1918.-El Gobernador, Luis López Balles-

(Núm. 1.253)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aud encias provinciales

Tribunal provincial Contencioso-administrativo

Ante este Tribunal, y por doña Jesusa Lage Pererira, se ha interpuesto . .

recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte, que aprebó el escalafón de Maestros municipales.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 21 de Octubre de 1918. El Secretario de Sala, Rafael García Valdés. (Núm. 1.285) (O.—241)

Ante este Tribunal, y por el Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un acuerdo del Delegado de Hacienda, que estimó un recurso sobre exacción de derechos del impuesto de carruajes de lujo.

Le que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 21 de Octubre de 1918. El Secretario de Sala, Rafael García Valdés. (Núm. 1.284) (O.—242)

Ante este Tribunal, y por el Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo centra acuerdo del Gobernador civil de esta provincia, fecha 21 de Abril último, que revocó otro de aquella Corporación dando por terminado el contrato establecido entre la misma y la Sociedad de alquiladores de carruajes de lujo.

Le que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar a la Administración.

Madrid, 21 de Octubre de 1918.

El Secretario de Sala, Rafael García Valdés.

(Núm. 1.283)

(0.-243.)

Auzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente, que se expide cumplimentando providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congrese, de esta Corte, dictada en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. José, don Joaquín y D. Ricardo Ocaña, para efectividad de un préstamo, se saca a pública subasta en venta la siguiente

Finca:

Una casa en Madrid, en las afueras de la Puerta de Toledo, con fachada al camino de los Ocho Hilos, señalada con el número veinte, cuyo perímetro es un rectángulo y sus lados tienen las dimensiones, orientación y linderos siguientes: primer lado, Este, hace fachada al mencionado camino, y mide 5'60 metros; segundo lado, Sur, izquierda según se entra, linda con terreno de los herederos de D. José Llano y Bascón, en línea de 20'03 metros; tercer lado, Oes-

te, testero, linda con terrenos de D. José García Montero, en línea de 5'60 metros, y el cuarto, derecha, Norte, linda también con este señor, en línea de 20'03 metros; cemprendiendo una superficie de 111 metros cuadrados y ochenta y nueve centímetros también cuadrados.

El acto tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día nueve de Diciembre pióximo, a las doce horas, y se advierte: que se tomará como tipo doce mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, debiendo confermarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 28 de Octubre de 1918. V.º B•

El Juez de primera instancia, Eduardo Chalud.

> El Secretario, Roque Novella. (D.-128)

HOSPITAL

Conde Delgado (Bartolomé), natural de Alosno (Huelva), de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, hijo de Martín y de Francisca, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, caso primero, domiciliado últimamente en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 6, tercero, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Rivero, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 5 de Octubre de 1918. Ricardo Cobos.

El Secretario, Federico González del Rivero. (B.-2.626)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio, con fecha treinta de Septiembre próximo pasado, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador de este Ilustre Colegio D. Joaquín López Reche, en representación de D. Mariano Ruiz Ballano, contra la Sociedad anónima denominada «Pantano de Monteagu-

do», sobre que se condene a ésta a pagar a aquél la cantidad de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas de principal, los intereses legales de esta suma y las costas; y siendo desconocido el domicilio de dicha Sociedad demandada, se les llama y emplaza por segunda vez por medio de la presente cédula, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, para que, en el término de cinco días, comparezca en dichos autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, serán delarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento, autorizo la presente que firmo en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos diez y ocho.

El Secretario,
Ledo. Pedro Taracena.
(A.-548)

PALACIO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrrez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte.

Hago saber: Que a virtud de lo acordade en providencia de hoy, dictada en el expediente que se sigue en este Juzado de mi cargo, Secretaría del refrendatario, a instancia del Procurador D. Federico Martín González del Rivero, en nombre de D. Juan, D. Nicasio y D. Braulio Díaz Martínez, sobre declaración de herederos a favor de los mismos, de su difunto hermano D. Francisco Díaz Martínez, se anuncia por el presente el fallecimiento de D. Francisco Díaz Martínez, natural de Loranca de Tajuña, ocurrido en esta Capital el 24 de Noviembre de 1916, y se llama a los que se vieren con igual o mejor dereche a la herencia de dicho causante, reclamada por sus hermanos de doble vinculo D. Juan, D. Nicasio y D. Braulio Díaz Martínez, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan en este Juzgado a reclamarla.

Dado en Madrid a 5 de Octubre de 1918.

. Adolfo Suárez.

Ante mí, Ldo. Luis Moliner. (A.-547)

Avila Alonso (Miguel), profesión dependiente, de diez y siete años, domiciliado últimamente en la calle de la Corredera, núm. 4, piso 3.°, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 12 de Octubre de 1918. Adolfo Suárez.

> El Secretario, P. D. del Sr. Infante, Alejandro Moraleda. (B.-2.643)

UNIVERSIDAD

Antonio apodado el Bilbaino, que en unión de un tal Pérez, Adolfo Valencia y Miguel Hurtado, sustrajeron unas mantas en la calle de Hilarión

Eslava, el 20 de Agosto último, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para notificarle el auto e prisión y recibirle indagatoria.

Madrid, 10 de Octubre de 1918 José Manuel Puebla.

> El Secretario, Esteban Unzueta. (B.-2.642)

Un tal Pérez, que en unión de Antonio (el Bilbaino), Adolfo Valencia y Miguel Hurtado, sustrajo unas mantas en la calle de Hilarión Eslava, el 20 de Agosto último, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para notificarle el auto de prisión y recibirle indagatoria.

José Manuel Puebla.

El Secretario, Esteban Unzueta. (B. -2.641)

PINTO

El día 24 de Noviembre próximo, de diez a doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de Concejal delegado, con asistencia del Regidor Síndico, subasta pública para el arrendamiento del arbitrio obligatorio de pesas y medidas, durante el año de 1919, bajo el tipo de 4.500 pesetas, y según pliego de condiciones que obra de manifiesto en Secretaría.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda el día 8 de Diciembre inmadiato, a la misma hora, con iguales condiciones y tipo de pesetas 3.375.

Pinto, 28 de Octubre de 1918. El Alcalde accidental, Pedro Loarte.

(Núm. 1.316) (E.-471)

COLMENAR VIEJO

Un gitano llamado Laureano, cuyas demás circunstancias se ignoran; sus señas son: alto, delgado, viejo, con el pelo canoso, viste blusa de cuadros, pantalón de pana y alpargatas, cuyo domicilio también se ignora, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oído en el sumario que se instruye en dicho Juzgado por hurto de una yegua a Inés de la Rubia, vecina de Becerril de la Sierra, contra Gerardo Moreno Miguel y Nicasio Martín Avila, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Colmenar Viejo, 28 de Septiembre de 1918.

El Juez de instrucción accidental, Pablo López Malo.

(Núm. 1.003) (B.—2.636)

Carbonell Hurtado (Emilio), hijo de José y de Guadalupe, se ignora de donde es natural, de estado soltero, profesión ninguna, de doce años, se gnoran sus señas personales y partiulares, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alonso (astelló, número 12, procesado por robo de botelas de vino y aguardiente, compareterá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 5 de Octubre de

El Secretario, Diego Sánchez.

(Núm. 1.023)

(B.-2.639)

Hernández Alonso Vicente, hijo de José y de Angela, se ignora de donde es natural, de estado soltero, profesión ninguna, de once años, se ignoran sus señas personales, demiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Castrillo, 12, procesado por robo de botellas de vino, aguardiente y cerveza, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo, 5 de Octubre de 1918.

El Secretario,
Diego Sánchez.
(Núm. 1.023) (B.-2.640.)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria.

Esta Excma. Corporación ha acordado, en sesión de 11 de Octubre último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de papel, cartulinas y cartones para la Imprenta municipal, durante el año 1919, en las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Los licitadores, que podrán presentarse por si o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteado por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal, acompafiando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 7 de Diciembre de 1918, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el R. D. de 24 de Enero de 1905; y las proposiciones para la misma, se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condicionés y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subas-

tas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que determina la condición séptima de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Noviembre de 1918. El Secretario,

F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.º, y al pasentarse llevar escrito en el sobre lesiguiente: proposición para optar a subasta de suministro de papel, catulina y cartones para la Imprenta unicipal).

Don. que vive..., enterado de las condicions de la subasta en pública licitación para contratar el suministro de pepil, cartulinas y cartones para la Impenta municipal durante el año de 191, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia del día..., de..., conforme en un todo con las mismas, se empremete a tomar a su cargo de ho suministro con estricta sujeción ellas, por (aquí la proposición en esa forma: los precios tipos o con la ba de—tanto por ciento, en letraen la precios tipos.)

(Icha y firma del proponente). (E.-484)

VILLA DEL PRADO

El ocho del próximo mes de Diciemb y hora de las doce, tendrá efecto esta Casa Consistorial la subasta dos derechos de degüello de reses de casa matadero para el año de mil vecientos diez y nueve, siendo el tide subasta mil pesetas.

Los pores present rán las proposiciones pliego cerrado y serán condición pisa para licitar, consignar previame en la Depositaría de este Ayuntamto el importe del cinco por cient ue sirve de tipo para la subasta.

Villa derado, a 29 de Octubre de 1918.

El Alcalde, José Ovelar. (E.-476.)

El día 15 próximo mes de Diciembre y de las doce, tentrá efecto en la Consistorial de este pueblo la sua del arbitrio de pesas y medidara el año de 1919, bajo el tipo de te mil pesetas.

Los postore sentarán las proposiciones en pos cerrados, y será condición precisa para licitar consignar previamente en la Depositaría de este Ayuntamiento el importe del cinco por ciento, que sirve de tipo para la subasta. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Villa del Prado a 29 de Octubre de 1918.

El Alcalde, José Ovelar.

(Núm. 1.312)

(E.-477)

NAVALAGAMELLA

La subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año, impuesto con el carácter de obligatorio, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 24 del próximo Noviembre, a las once de la mañana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Navalagamella, 25 de Octubre de 1918.

El Alcalde,

Mariano Serrano. (Núm. 1.294) (E.-481).

PERALES DE TAJUÑA

El día 24 de Noviembre próximo, de diez a doce de la mañana, se celebrará en la sala de Sesiones de este Ayuntamiento la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el año de 1919, bajo el precio, pliego de condiciones y tarifa, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio hasta la vispera de la subasta.

Perales de Tajuña, 26 de Octubre de 1918.

El Alcalde, Ignacio López.

(Núm. 1.319)

(E.—468)

CIEMPOZUELOS

El día 18 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta casa Consistorial la subasta de los derechos de la casa Matadero de esta villa, durante el año 1919; bajo las condicienes que expresa el pliego de referencia, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ciempozuelos, 22 de Octubre de

El Alcalde,

Pedro Rodríguez.

(Núm. 1.259)

odríguez. (**E. – 47**2)

El día 18 de Noviembae próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del suministro de cebada y paja necesario a las fuerzas del Ejército y Guardia civil de esta villa, en el año de 1919; bajo las condiciones que expresa el pliego de referencia, que se encuentra de manifiesto en la Seceretaría del Ayuntamiento.

Ciempozuelos, [22 de Octubre de 1918.

El Alcalde, Pedro Rodríguez.

(Núm. 1.259) (E.—473)

El día 20 de Noviembre próximo, de once a once y media de la mañana, tendrá lugar en esta Casa consistorial la subasta del Salón-teatro municipal de esta villa, por tiempo de dos años y tipo de 2.500 pesetas, y demás condiciones que expresa el pliego de referencia, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría. Para tomar parte en la misma precisa el depósito de 125 pesetas, proposición ajustada al modelo y demás requisitos que constan en el pliego de referencia.

Ciempozuelos, 28 de Octubre de 1918.

El Alcalde, Pedro Rodríguez.

(E.-475)

(Núm. 1.310)

Junta provincial de Beneficencia

Hallandose vacantes diez y seis dotes de 412 pesetas 50 céntimos cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira, en favor de doncellas huérfanas y pobres naturales de alguna de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real o Guadalajara, que aspiren a tomar estado religioso o de matrimonio, se llama a las que reunan dichas circunstancias, para que, en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dies, núm. 6.

Madrid, 22 de Octubre de 1918.

V.° B.•

El Vicepresidente,

Firmado.

El Secretario administrador, Leandro Antón.

(Núm. 1.227)

Administración del Correo Central

ANUNCIO

Dispuesta per la Dirección general la celebración de subasta para contratar el transporte diario de la correspondencia entre la oficina de Aranjuez y su estación férrea y viceversa, ésta tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las once horas, ante el Jefe de la Administración del Correo Central, admitiéndose proposiciones redactadas con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Madrid y de Aranjuez, hasta el día 1.º de Diciembre próximo, a las cinco de la tarde, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904.

El servicio deberá efectuarse en carruaje de cuatro ruedas, anunciándose por el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º, título II del Reglamento para el régimen y servicio de Correos y modificaciones establecidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907.

Madrid, 26 de Octubre de 1918. El Administrador, Firmado.

(Núm. 1.287) (E.- 479)

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS. — RELACIÓN de los bonos de gasolina concedidos desde el 26 de Noviembre.

(Continuación)

tmero	Fecha de concesión del bono		Tiempe de validez	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	Servicio a que se destina	Cantidad pedida Litros	Cantida concedio Litros
19.650	31	31 Mayo	20 dias	Doctor (fonzález Alvarez	Sanidad	70	
19.651	31	Idem	Idem	Idem D. Julio Gatiérrez	Idem	75 75	Ş
19.652	31	1dem	Idem	Idem López Elicegaray	ldem	75 75	•
19.653	31	Jdem	Idem	Idem García Fernández	Idem	75	
19.654	31	Idem.	Idem	Idem Goyanes	Idem	75	•
19,655	31	Idem	Jdem	Idem D. Jaime Esquerdo	Idem	75	•
19.656	31	Idem	Idem	Idem Pamplona	Idem	75	•
19.657	31	ldem	Idem	D. Antonio Aura Boronat	Industria	25	
19.658	31	ldem	Idem	Doctor Call.	Sanidad	100	
19.661	31	Idem	Idem	Sociedad Dion Bouton	Industria	50	
19 6 62	31	Idem	Idem	D. Dario Bugallal	Motor agricola	100	
19. 663	31	Idem	ldem	Correo de Madrid a San Martín de Valdeiglesias	Gorreo	250	1
19 664	31	Idem	Idem	Idem do Almorox a Arenas de San Pedro	Idem	250	13
19.665	8 1	Iden	Idem	1dem de Madrid a Riaza	Idem	250	12
19-666	31	Idem	Idem	Idem de id s Torrelaguns	Idem	250	19
19.657	81	Idem	Idem	Idem de Villa del Prado a Calalso de los Vidrios	Idem	225	10
9.668	31	Idem	Idem	Idem de la Central a las estaciones	Idem	225	10
19.669	31	Idem	Idem	Servicio de Madrid a El Pardo	ldem	225	10
9.670	×1	Idem	Idem	Idom id. a Navalagamella	Transporte	225	10
9.671	31	Idem	Idem	D Luis Ortega Morejón	Sanidad	75	-
9.672	31	Idem	Idem	• Estanislao Garcia.	Industria	55	Š
9.67	31	ldem	Idem	D Juan Navarro Reverter	Motor agriaola.	75	1
9.674	31	Idem	Idem	Fr. Marqués de Barzanallana	ldem.	75	į
9.676	31	Idem	Idem	D. Benito Miguel Jimeno	Industria	75	<u> </u>
9.677	31	l ldem	Idem	Luis Rico	Idem.	75	÷
9.678	31	I den.	Idem	» Mateo Milano	Sanidad	50	2
9 679	31	Idem	Idem	Doctor D. Anrelio de la Peña	Idem	òO	2
9.680	31	[dem	ldem	D. Leandro Gallardo	Industria	35	ī
9.681	31	Idem	ſdem	Andrés Greis.	Idem	· 75	ĝ
9.682	31	Idem	Idem	Manuel Solorzano (O. O.)	Idem	15	Ĭ
9-683	81	Idem	Idem	Santiago Corredera	Idem	35	ī
9 684	31	ldem	Idem	Doctor Gortés Munera	Sanidad	75	ล้
9 685	1	Junio	Idem	Sr. Gobernador Civil	Oficial	150	15
9 686	1	ldem	Idem	» Comisario Ceneral do Abastecimientos	Idem	150	150
0 688	1	Ideni	$\operatorname{Idem}\dots$	Doctor Simonena	Sanidad	75	3
9 689	1	Idem	Idem	Pompas Funebres	Industria	100	5
9.6 9 0	1	Idem	Idem	D. Elenterio Simón	Idem	7 5	3(
9.691	3	Idem	1dem	Doctor Zozio	Sanidad	100	5
9.692	4	Idem	Idem	Correo Español	Industria.	100	5(
9.693	4	Idem	Idem	«Prensa E-pañola»	Idem	100	50
9 694	4	Idem	Idem	Jefe E. M. O. de la A	Oficial	100	50
9 695	4	Idem	Idem	Presidente del Tribunal Supremo	Idam	125	72
9.696	4	Idem	Idem	Doctor Florestan Aguilar	Sanidad	7 5	3
9 697	4	Idem	Idem	Idem Huertas	Idem	100	50
9 698	4	Idem	$\mathbf{Idem} \boldsymbol{\dots}$	Director general de Comercio	Cficial.	200	100
9.699	4	Idem	Idem	Don Consuelo Cubas	Industrif	50	3
9 700	4	Idem	Idem	D. Ramón Fernández Auñón	ldem.	75	36
9 701	4	Idem	Idem	Enrique Castro	Idem.	45	20
9.702	4	Idem	Idem	Doctor Barajas	Saniddl	100	5(
9.703	4	Idem	Idem	Embajador Austria-Hungria	Diplopático	225	150
9.705	4	Idem	Idem	Doctor Parache	Sanidid	75	36
9.706	4	Idem	Idem	Idem Martin	Idem.	150	50
9.707	4	Idem	Idem	Embajador de Alemania.	Diplomático (250	150
9 708	4	Idem	ldem · · · ·	Ministro de Fomento,	Oficial.	225	150
9.709	4	Idem	Idem	Idem de Gracia y justicia	Idem	250	150
9.710	4	Idem	Idem	Subsecretario de Gracia y Justicia	Idem	120	72
9 711	5	Idem	Idem	Director general de los Registros	Idem	125	. 72
7.712	6	Idem	Idem	Subsecretario de Instrucción pública	Idem	125	72
9.713	6	ldem	Idem	Presidente del Consejo de Instrucción pública	Idem	125	72
9 714	6	Idem	Idem	Gobernador del Banco de España	Idem	125	72
9 715	6	Idem	Idem	Obispo de Madrid-Alcalá	Idem	125	50
9.717	6	ldem	Idem	Presidente de la Diputación Provincial	Idem	125	50
7.718	6	Idem	ldem	Ministro de Suiza.	Diplomático.	. 100	5 0
3.719 	6	Idem	Idem	Miaistro de Guatemala	Idem	100	50
9 720	6	Idem	Idem	Dortor Garcia Andrade	Sanidad	75	36
721	6	Idem	Idem	Idem Unzaga	Iedm	75	36
.722	6	Idem	Idem	Idem ivavarro (ánovas	Idem.	75	36
723	6	Idem	Idem	Idem Fernández Laportilla	ldem	75	36
3.724	7	Idem	Idem	«La Epoca»	Industria.	75	- 36
9 725	7	ldem	Idem •	«El Universo»	Idem	75	36
9.726	· 7	Idem	ldem	«La Tribuna»	Idem		

Tesorería de Hacienda

Contribución de utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluídos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletin Oficial de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 4 de Noviembre de 1918. El Tesorero de Hacienda, José María Antelo.

Zona 1.4

La Sociedad «La Fidelidad».—«La Comercial».—«La Industrial».

Zona 2.4

La Cooperativa «Electra de Madrid».

La Sociedad «Cooperativa Grupo Autónomo», núm. 1.

Zona 3.ª

La Scciedad «La Orden y Compañía», El Banco Matritense.

La Sociedad «Suministros Indus-

triales».—«La Unión Vidra de España».

Zona 4.4

La Sociedad «Laborato Farmacéutico Nacional».

La Sociedad general «ucarera de España».

La Sociodad «Jorda ermanos y Compañía».

D. Isidoro Ortega, instrial.

Zona 5.

La Union «Automesta Española».—La Sociedad de Aparatos Industriales y Domésti.

BANCO DESPAÑA

Habiéndose extrato el resguardo de depósito transmie núm. 830.708 de pesetas nominal.000, en títulos de 5 por 100 amorble, emisión de 1917, expedido por Establecimien-

to en 16 de Septiembre de 1917 a favor de D. Pedro Alegre Salgado y doña Ana Durán Trejo, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 1.º de Octubre, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de to da responsabilidad.

Madrid, 25 de Octubre de 1918. El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.
(A.-546)

IMPRENTA PROVINCIAL — Fuercarral, 84.